



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS BECAS PROGRAMA "BECAS SANTANDER TECNOLOGÍA CONECTA" CONVOCATORIA 2020/2021

- La Universidad de Burgos, dentro de la convocatoria de becas del Programa "Becas Santander Tecnología/Conecta", puede proponer la selección de 9 becas.
• Dado que la convocatoria de estas becas establece que las Universidades participantes gestionaran mediante la correspondiente convocatoria pública y/o los procedimientos internos que tengan establecidos al efecto, la selección de los estudiantes beneficiarios, respetando en todo caso los criterios establecidos en las Bases del Programa "Becas Santander Tecnología/Conecta".
Mediante la presente resolución se establecen los criterios para la selección por parte de las Universidad de Burgos.

En la regulación de estos criterios, en lo no establecido en esta resolución, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento Anexo I Términos y Condiciones Generales, Bases del Programa "Becas Santander Tecnología/Conecta" que se adjunta a esta resolución. En caso de alguna modificación de dichas Bases, por parte del Banco de Santander, se tomaría en cuenta la misma, mediante resolución del Vicerrectorado de Estudiantes que procedería a su aceptación y a la publicación de la misma.

1. INSCRIPCIÓN:

La participación en la convocatoria será a través de la inscripción de la candidatura del estudiante a través de la web www.becas-santander.com.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

2.1. Estar cursando estudios de grado en la Universidad de Burgos en el curso 2020-2021 e irse a matricular en dichos estudios en el curso 2021-2022.

Las becas que correspondan a la Universidad de Burgos se repartirán entre los estudiantes que estén cursando estudios de grado en la Universidad de Burgos y que aún le resten créditos para matricularse en el curso 2021-2022 para finalizar los estudios de grado en la Universidad de Burgos, ya que la beca consiste en la cesión de uso de un ordenador portátil por un periodo de 12 meses y en una ayuda económica para la conectividad.

Esta beca no se concederá a aquellos estudiantes que se matricularon en el presente curso académico en la modalidad online.

2.2. Haber obtenido ayuda de emergencia social en el curso 2020/2021 o haber sido becario (MEC) en el curso 2020-2021.

2.3. Contar con un buen expediente académico.

3. FORMA DE PROCEDER EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

3.1. Tendrán preferencia aquellos estudiantes que hayan obtenido ayuda de emergencia social en la convocatoria de ayudas complementarias a estudiantes de grado y master para hacer frente a situaciones de dificultades económicas derivadas del Covid-19 (Resolución Rectoral de 3 de marzo de 2021) y que soliciten la presente beca. En el caso de existir varios solicitantes la priorización de los mismos vendrá por lo establecido en esta resolución relativo a su expediente académico.

Hospital del Rey s/n. Edificio de Rectorado 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 69 E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Row 1: SELLO DE UNIVERSIDAD, 22-03-2021 14:42:17. Row 2: CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA, 22-03-2021 14:35:05

ID DOCUMENTO: VggcEBRrBkTER2vbnVnms1MOas=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



3.2. Haber sido becario (MEC) en el curso 2020-2021. El reparto se realizará de la siguiente forma:

3.2.1. Tres becas para estudiantes que en el curso 2020-2021 estén cursando primer curso de estudios de grado.

Deberán tener una nota igual o superior a 8.5/10 puntos en la calificación definitiva de la fase general de la evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU)*, en la convocatoria ordinaria del curso 2019/2020 (*Nota que se ha obtenido de la media del expediente de bachillerato por 0,60 y la nota de la fase general obligatoria de la EBAU por 0,40.)

3.2.2. El resto de las becas se repartirá entre el resto de los estudiantes de grado.

El reparto se realizará en función de su nota media de las asignaturas cursadas en el curso 2019-2020. Para el cálculo de dicha nota, será la obtenida en el curso 2019-2020 en una escala numérica de calificaciones de 0 a 10, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. A dicha nota media se le restará la nota media del grado cursado que aparece en esta resolución y se ordenarán de mayor a menor. En casos de empate de notas, se desempatará a través de un sorteo.

En el caso de que se acrecentasen el número de becas otorgadas a la Universidad por parte del Banco de Santander, se procederá a repartir las nuevas becas con los mismos criterios, siendo un tercio de las nuevas becas para los estudiantes que estén cursando primer curso de grado.

NOTAS MEDIAS A DESCONTAR DE LAS NOTAS OBTENIDAS EN EL CURSO 2019-2020

Se tomarán en cuenta las notas medias que se utilizaron en este mismo curso para la adjudicación de otras becas:

GRADO	NOTAMEDIA 2019 / 2020
DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	7,18
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,72
GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA	6,15
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	6,91
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	7,08
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	7,41
GRADO EN DERECHO	6,48
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,7
GRADO EN ENFERMERÍA (PLAN 2015)	7,7
GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA	7,25
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	6,89

Hospital del Rey s/n. Edificio de Rectorado 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 69 E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05



GRADO	NOTAMEDIA 2019 / 2020
GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO	7,23
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL	7,07
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	6,69
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	6,97
GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE CAMINOS	6,31
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,73
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	6,86
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,6
GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	7,73
GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	7,79
GRADO EN PEDAGOGÍA	7,74
GRADO EN QUÍMICA	7,28
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,47
GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	7,49
GRADO EN TURISMO	7,02

Observaciones particulares:

Notas medias de grados y dobles grados que en el curso 2019-2020 no han tenido titulados:

- Grado en Ingeniería de la Salud: Nota media de los titulados en el curso 2019-2020 de los títulos de grado impartidos en la Escuela Politécnica Superior.
- Doble grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural e Ingeniería de Organización Industrial, Doble Grado en Ingeniería Civil y Arquitectura Técnica y Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial y Automática: Se tendrá en cuenta la nota media de los titulados en el curso 2019-2000 de los dos títulos que componen el doble grado.

GRADO	NOTA MEDIA 2019 / 2020
DOBLE GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL E INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	7,02
DOBLE GRADO EN INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA TÉCNICA	6,42
INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,67
GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD	6,67

Sorteo: El sorteo, en caso de que sea necesario, se realizaría en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante por los funcionarios de dicho servicio, dejando constancia de la celebración y del resultado del mismo.

Reasignación de seleccionados: En el caso de que algún estudiante seleccionado no acepte en el plazo y en la forma establecida en la web www.becas-santander.com (7 días naturales desde la asignación) y/o rechacen la

Hospital del Rey s/n. Edificio de Rectorado 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 69 E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05





beca, la Universidad de Burgos procederá siempre que sea posible, a la reasignación a otros estudiantes, con los mismos criterios establecidos anteriormente.

Burgos, 22 de marzo de 2021

El Rector

P.D. (R.R. de 27/01/2021 BocyI 29/01/2021)

La Vicerrectora de Estudiantes

Firmado digitalmente por
CALDERON CARPINTERO VERONICA
-71262696W
Fecha: 2021.03.22 14:35:05 +01'00'

Verónica Calderón Carpintero

ID DOCUMENTO: VggcEBRrBkTER2vbnVnms1MOas=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



Hospital del Rey s/n. Edificio de Rectorado 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 69 E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05

ANEXO I
Términos y Condiciones Generales.
Bases del Programa “Becas Santander Tecnología | Conecta”

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Las Universidades españolas listadas en la **Adenda A** de las presentes bases (en adelante, las Universidades participantes), con la colaboración económica de Banco Santander, S.A. (en adelante, “Banco Santander” o “Santander), con CIF A-39000013, y domicilio a estos efectos en calle Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, (28027) Madrid, y con correo electrónico becassantander@gruposantander.es (en adelante, Santander o Banco Santander), convocan la primera edición del **Programa “Becas Santander Tecnología | Conecta”**, (en adelante “el Programa”).

II. OBJETIVO DEL PROGRAMA

En virtud del Programa se facilitará y promoverá que hasta un máximo de 1.520 estudiantes matriculados en las Universidades participantes reciban una beca que se hará efectiva durante el curso académico 2021/2022.

La beca consistirá en:

- la cesión de uso de un ordenador portátil por un plazo de 12 meses (la cesión de uso no conllevará servicio de mantenimiento ni tampoco póliza de seguro de los equipos);
- y en una aportación económica por valor de 350 € en concepto de ayuda a la conectividad (en adelante, la “Ayuda Económica”)

El objetivo del Programa es permitir a los estudiantes universitarios la adquisición de material informático para paliar la brecha digital existente en el sector educativo.

III. DESTINATARIOS.

Podrán participar en el Programa y ser beneficiarios de sus becas los estudiantes universitarios matriculados en estudios de grado, postgrado o doctorado en las Universidades participantes y se podrá priorizar sobre las candidaturas a aquellos estudiantes que hubieran sido beneficiarios de una Beca General del Ministerio para estudios universitarios (MEC) en el curso actual 2020/2021.

IV. UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Las Universidades participantes en el Programa formalizarán mediante acuerdo escrito con Santander la colaboración económica de este para el desarrollo del Programa.

Las Universidades participantes en el Programa serán responsables de la concesión y la gestión del número de becas que les sean asignadas, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en las presentes Bases Legales, y siendo responsable de coordinar y gestionar los procedimientos internos que puedan resultar necesarios para la adjudicación y seguimiento de las becas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05



El proceso de inscripción en el Programa por los estudiantes interesados, de gestión de candidaturas y selección de los participantes se llevará a cabo a través de la herramienta de Santander ubicada en la web www.becas-santander.com.

Las Universidades participantes difundirán el Programa, identificando la web de inscripción www.becas-santander.com en el seno de sus respectivas comunidades universitarias y gestionarán, mediante la correspondiente convocatoria pública y/o los procedimientos internos que tengan establecidos al efecto, la selección de los estudiantes beneficiarios, respetando en todo caso los criterios establecidos en el presente documento.

V. CONTENIDO DE LAS BECAS

Para el desarrollo de la presente convocatoria del Programa, **Santander** realizará un mecenazgo a favor de las Universidades participantes, por un importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (1.292.000 euros)**, cifra que se desglosa en los siguientes conceptos:

- 532.000 euros a través de 1.520 Ayudas económicas de 350€ cada una
- 760.000 euros a través del pago del coste de la cesión de uso de 1.520 ordenadores (Modelo Lenovo Thinkpad yoga o similar) durante 12 meses con la opción de adquirirse la propiedad de los mismos por las Universidades participantes al terminar dicho plazo

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para asignar las becas a los beneficiarios del Programa, las Universidades participantes tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Posesión de un excelente expediente académico.
- Haber sido beneficiario de una beca general del ministerio (beca MEC) en el curso 2020/2021 o estar en cualquier otra situación de desventaja socioeconómica que determine la universidad

No obstante, lo anterior, las Universidades podrán priorizar otros criterios que estimen oportunos.

En caso de que la Universidad no identifique a ningún candidato conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Universidad lo comunicará de forma inmediata a Santander para que éste último pueda asignar las becas vacantes a otra Universidad según los criterios que Santander tenga establecidos al efecto.

Respecto del criterio de la excelencia del expediente académico, las Universidades usarán como criterio el expediente académico del curso inmediatamente anterior, que se podrá ponderar en cada universidad según el área de conocimiento u otros elementos internos a decidir en cada Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05



La Universidad se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos antes expuestos a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la beca de los que se dispone en las bases de datos de la propia Universidad.

En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

La Universidad no facilitará a Banco Santander ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos.

La Universidad no facilitará de ninguna forma, ningún dato y/o indicio y/o documento que pudiera permitir a Banco Santander la posibilidad de deducir, inferir o identificar de alguna forma con qué requisito o criterio de los anteriores apartados cumple el becario.

En todo caso, el importe unitario de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo en todas las Universidades, que por el mero hecho de participar asumen este compromiso de forma expresa.

VII. ENTREGA DE LAS BECAS

Santander realizará a favor de las Universidades la aportación económica necesaria para que puedan entregar las becas en los siguientes términos:

- Abonará a cada Universidad el importe total de las ayudas económicas correspondientes a las becas que tengan asignadas. Esta aportación a favor de las Universidades se hará efectiva, mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre de la Universidad en Banco Santander, S.A., una vez que los estudiantes beneficiarios acepten la misma a través del sistema habilitado al efecto en la web www.becas-santander.com.
- Gestionará la entrega y cesión del uso a favor de las Universidades participantes del número de equipos informáticos correspondientes a las becas que tengan asignadas, por el citado plazo de 12 meses, asumiendo el coste de dicha cesión de uso. Para la recepción de los equipos informáticos las Universidades firmarán el correspondiente documento de cesión de uso con la empresa proveedora de los mismos.

Por su parte, las Universidades participantes:

- Abonarán a los estudiantes seleccionados la ayuda económica, abono que deberá realizarse por en la cuenta abierta a nombre de aquél a tal efecto en Banco Santander.
- Cederán o entregará a su vez el uso de los equipos a los estudiantes seleccionados de los equipos informáticos. Al realizarse esta entrega de los equipos, las Universidades participantes recogerán el compromiso de los beneficiarios de las becas de usar los equipos de modo diligente y conforme a su propio destino, cumpliendo en todo momento las prescripciones contenidas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05

ID DOCUMENTO: VggcEBRbKTER2vbnvnmms1M0as= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

en los manuales del fabricante respecto a utilización, conservación revisiones y reparaciones, debiendo ser estas últimas realizadas en todo caso por el fabricante o por sus distribuidores oficiales o autorizados. No se podrán realizar en los Equipos modificación o alteración alguna.

En todo caso, el Ordenador y el importe correspondiente a la Ayuda económica será el mismo para cada beneficiario en todas las Universidades participantes.

La percepción de la Ayuda económica objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

VIII. ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

Transcurrido el plazo de cesión de los equipos de 12 meses, las Universidades participantes podrán adquirir la propiedad de los equipos cedidos, mediante el pago por Banco Santander de su coste de opción de compra.

Llegada la fecha del día 31 de mayo de 2022, sin que Santander no hubiera recibido notificación unánime de las Universidades Participantes en el sentido de no desear el pago por Santander de la opción de compra, se entenderá que las Universidades están conformes con el pago de la misma por Santander, procediendo Santander al pago del coste de la opción de compra a la empresa cedente del uso de los mismos, y quedando los ordenadores en propiedad de las Universidades, que serán responsables de gestionar con los beneficiarios de las becas el posterior uso de los mismos (devolución a la Universidad o prórroga por la Universidad de su cesión de uso). En caso de oposición unánime de las Universidades al pago de la opción de compra deberán devolver los equipos a la empresa suministradora de los mismos.

En caso de que una Universidad Participante individualmente no desee que sus estudiantes beneficiarios se queden los equipos en propiedad, deberá comunicárselo a Santander antes de la fecha citada en el párrafo anterior y hacer entrega de los equipos a Santander.

IX. MECENAZGO DE BANCO SANTANDER

Las aportaciones dinerarias, el coste de la aportación del uso de los equipos por el valor antes citado (aportación en especie), y el coste de la opción de compra de los equipos, tendrá la naturaleza prevista en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos Fiscales de Mecenazgo, quedando las Universidades participantes obligadas a difundir la participación de Santander en este Programa de conformidad con lo dispuesto en el apartado "VIII. Difusión y publicidad".

Las Universidades participantes facilitarán a Banco Santander la información sobre las ayudas económicas otorgadas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución, que le sea requerida para su debido seguimiento por parte de Banco Santander.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05



X. GESTIÓN DEL PROGRAMA. PLAZOS.

Será condición ineludible para ser beneficiario de las becas inscribirse a través de la página web www.becas-santander.com. La notificación de la concesión de la beca será comunicada por las Universidades participantes a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades en dicha web.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre **el 22 de marzo de 2021 y el 29 de mayo de 2021**.

Las Universidades participantes podrán establecer requisitos adicionales y seguir los procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realicen para el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes Términos y Condiciones Generales.

En todo caso, para determinar los mejores expedientes académicos de cada Universidad, será la propia Universidad la que establezca unos criterios de ponderación propios en función del área de conocimiento.

XI. ASIGNACIÓN DE BECAS ENTRE LOS CANDIDATOS

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por las Universidades hasta el **18 de junio de 2021**. Tal asignación se comunicará al estudiante quién dispondrá del plazo de **7 días naturales para cursar su aceptación**, todo ello, a través de la página web www.becas-santander.com.

En el supuesto de que existieran becas que no hayan sido asignadas por la Universidad (por incumplimiento de requisitos por los participantes), la Universidad lo comunicará de forma inmediata a Banco Santander:

- Santander podrá asignar la beca no cubiertas en idénticas condiciones a otras Universidades participantes según los criterios que Banco Santander tenga establecidos al efecto
- Este proceso se llevará a cabo del **19 de junio de 2021 al 29 de junio de 2021** asignando a las universidades las becas no cubiertas.

En caso de que las Universidades participantes tengan que reasignar las becas porque alguna haya quedado desiertas (por no aceptación de algún beneficiario), el plazo de reasignación será hasta el **29 de junio de 2021**.

El **30 de junio de 2021** (en adelante el "Plazo") se dará por cerrada en todo caso la convocatoria.

Las universidades recibirán los equipos informáticos entre el 1 de Julio y el 20 de Julio.

Si llegada esta fecha, existen becas no asignadas, la Universidad participante correspondiente deberá devolver el importe económico y los equipos informáticos de las becas no asignadas al Santander.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05



XII. Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa en sus respectivas comunidades universitarias.

Las Universidades participantes harán mención expresa a la denominación “**Becas Santander Tecnología | Conecta**” e incluirán el logotipo de **Santander** en la documentación y soportes que elaboren en relación con el Programa, comprometiéndose en los mismos términos que en el Convenio General de Colaboración suscrito entre Banco Santander y la Universidad participante.

Protección de datos

La política de privacidad podrá consultarse en <https://becas-santander.com/legal/privacy>.

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el Programa de becas serán tratados por Santander y por la Universidad Participante a la que pertenezca cada solicitante con la finalidad de gestionar el Programa y realizar la adjudicación de sus becas.

XIII. Seguimiento

Una vez finalizada la asignación del Programa y de las correspondientes becas por parte de las Universidades participantes, éstas identificarán a través de la plataforma de Becas Santander, mediante la funcionalidad establecida para tal efecto, tanto los estudiantes beneficiarios de las mismas como aquellos a los que no se hubieran adjudicado las becas, pudiendo acceder Banco Santander a esta información como entidad financiadora del Programa.

Asimismo, las Universidades deberán facilitar a Santander la demás información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por aquél para su debido seguimiento.

Las Universidades participantes se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar la información de seguimiento que Santander, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

XIV. Aceptación de las Bases. Modificación.

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por los candidatos de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Las Universidades participantes y Banco Santander se reservan el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reservan el derecho de modificar las bases de la presente Convocatoria del Programa, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

XV. Legislación aplicable

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05

ID DOCUMENTO: VggcEBRbKTER2vbnvmlms1M0as= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



El Programa, las presentes Bases y su desarrollo y ejecución se somete a la legislación española.

ID DOCUMENTO: VggcEBrbKTER2vbnVnHms1M0as=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05

Adenda A

Universidades Participantes

1	A Coruña
2	Alcalá
3	Alfonso X El Sabio
4	Alicante
5	Antonio de Nebrija
6	Autónoma de Barcelona
7	Autónoma de Madrid
8	Barcelona
9	Burgos
10	C. U. Villanueva
11	Cádiz
12	Camilo José Cela
13	Cantabria
14	Carlos III de Madrid
15	Castilla-La Mancha
16	Católica de Valencia
17	Católica San Antonio Murcia
18	Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
19	CEU - Abat Oliba
20	CEU - Cardenal Herrera
21	CEU - San Pablo
22	Complutense de Madrid
23	Córdoba
24	Deusto
25	ESIC
26	Europea de Madrid
27	Europea Miguel de Cervantes
28	Extremadura
29	Francisco de Vitoria
30	Girona
31	Granada
32	Huelva
33	Illes Balears
34	Internacional de Catalunya
35	Jaén
36	Jaume I de Castellón
37	La Laguna
38	La Rioja

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05



ID DOCUMENTO: VggcEBRrBkTER2vbnVnlnms1MOas=
 Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



39	Las Palmas de Gran Canaria
40	León
41	Lleida
42	Loyola Andalucía
43	Málaga
44	Miguel Hernández
45	Murcia
46	Navarra
47	Oviedo
48	Pablo de Olavide
49	Politécnica de Cartagena
50	Politécnica de Catalunya
51	Politécnica de Madrid
52	Politécnica de Valencia
53	Pompeu Fabra
54	Pontificia Comillas
55	Pontificia de Salamanca
56	Pública de Navarra
57	Ramón Llull
58	Rey Juan Carlos
59	Rovira i Virgili
60	Salamanca
61	San Jorge
62	Santiago de Compostela
63	Sevilla
64	UNED
65	Valencia
66	Valladolid
67	Vic
68	Vigo
69	Zaragoza

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-03-2021 14:42:17
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	22-03-2021 14:35:05